



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CIRCULAR No. 2018000022 de 2018

DE: Secretaría de Hacienda

PARA: Servidores y servidoras Sector Central, Personería y Concejo; incluidos en la nómina de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

ASUNTO: Requisitos para acceder a los alivios tributarios en el cálculo de la retención en la fuente por impuesto de Renta en los pagos laborales de la vigencia 2018

FECHA: Enero 31 de 2018

A través de esta circular, la Secretaría de Hacienda informa los requisitos, límites, formatos, plazos y procedimiento para la entrega de los documentos soportes que permiten acceder a los alivios tributarios en el cálculo de la retención en la fuente por impuesto de Renta en los pagos laborales de la vigencia 2018.

Normas que regulan la retención en la fuente sobre ingresos laborales

Estatuto Tributario Nacional artículos 126-1, 206, 383, 385, 386, 387 y 388
 Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 Título 4 Capítulo 1

Conceptos que disminuyen la base de retención en la fuente por pagos laborales que sólo proceden a solicitud del servidor

1. Aportes voluntarios a pensión y ahorro para fomento de la construcción- AFC.

Límite del beneficio:

Que la sumatoria de los dos conceptos no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral y hasta un monto máximo de \$125.992.800 (3.800 UVT por año).





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Requisitos:

Enviar comunicación a la oficina 607 Unidad Administración de Personal, con copia de la afiliación al Fondo de Pensiones o apertura de una cuenta AFC, en el cual conste el valor que destine para este ahorro y la fecha de la afiliación.

Que el Municipio consigne directamente los aportes voluntarios de los servidores a las Cuentas AFC o al Fondo de Pensiones. Los aportes voluntarios que no sean deducidos de los ingresos laborales no tendrán el citado beneficio.

Aquellos servidores que ya hayan enviado la información a la Secretaría de Gestión Humana para la deducción por aportes a cuentas AFC y aportes voluntarios a pensión, no necesitan remitirla nuevamente.

2. Intereses y corrección monetaria por préstamo de vivienda.

Límite del beneficio:

El monto máximo a descontar de la base gravable mensual por este concepto es \$3.315.600 (100 UVT).

Requisitos

- Presentar solicitud de la deducción dirigida a la Unidad de Contaduría, adjuntando certificado en original o copia expedido por entidad financiera o el Municipio de Medellín, en el que conste: monto original del préstamo, el saldo a 31 de diciembre de 2017 y el total pagado por intereses y capital durante la vigencia 2017. Si el crédito ha sido otorgado a varias personas, la deducción se aplicará proporcionalmente, ya que cada uno obtiene los beneficios por separado.
- En el certificado debe figurar el solicitante como titular del crédito.
- Cuando se solicite el beneficio por más de un préstamo, debe cumplir que sea para adquisición de la vivienda del servidor, por lo que otros inmuebles de su propiedad para los que se hayan obtenido crédito no darán lugar al beneficio.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

- Si se adjunta más de un certificado, solo se tendrá en cuenta los relacionados al mismo inmueble destinado para vivienda, por tanto se requiere discriminar la dirección del inmueble en los certificados.
- Cuando el crédito ha sido otorgado a varias personas, se aplicará proporcionalmente a cada una de ellas. La deducción podrá ser solicitada en su totalidad en cabeza de una de ellas, siempre y cuando la otra persona no lo haya solicitado.

3. Pagos medicina prepagada y pólizas de salud.

Límite del beneficio:

El monto máximo a descontar de la base gravable por este concepto asciende a \$530.496 (16 UVT mensuales).

Requisitos:

El servidor debe ser el tomador, deberá presentar solicitud de la deducción dirigida a la Unidad de Contaduría, adjuntando certificado expedido por la empresa de medicina prepagada vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud y por la compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera, del valor pagado en el año inmediatamente anterior (2017), que impliquen protección al servidor, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.

4. Dependientes.

Límite del beneficio:

El monto máximo a descontar de la base gravable por este concepto es el 10% de los ingresos brutos sin exceder \$1.060.992 mensual (32 UVT).

Requisitos:

Presentar solicitud de la deducción dirigida a la Unidad de Contaduría, según modelos adjuntos, la cual se entiende expedida bajo gravedad de juramento; en la que se identifique plenamente las personas dependientes a su cargo.

A continuación se relaciona la documentación a entregar para demostrar la calidad de dependientes:



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

- a) Para los hijos del servidor que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente de éste: certificado juramentado de dependientes.
- b) Los hijos del servidor con edad entre 18 y 23 años, cuando se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente: certificado juramentado de dependientes.
- c) Para hijos de cualquier edad que se encuentren en situación de dependencia por discapacidad originada en factores físicos o psicológicos: certificado juramentado de dependientes y certificado de Medicina Legal o de EPS sobre situación de discapacidad.
- d) Para el cónyuge o compañero permanente del servidor que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año 2017 menores a \$8.283.340 (260 UVT) o por discapacidad originada en factores físicos o psicológicos: certificado juramentado de dependientes, certificado de contador público con copia de la tarjeta profesional si es dependiente por ingresos o certificado de Medicina Legal o de EPS sobre situación de discapacidad.
- e) Para los padres del servidor que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año 2017 menores a \$8.283.340 (260 UVT), o por discapacidad originada en factores físicos o psicológicos: certificado juramentado de dependientes, certificado de contador público, con copia de la tarjeta profesional, si es dependiente por ingresos o certificado de Medicina Legal o de EPS sobre situación de discapacidad.
- f) Para los hermanos del servidor que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año 2017 menores a \$8.283.340 (260 UVT), o por discapacidad originada en factores físicos o psicológicos: certificado juramentado de dependientes, certificado de contador público con copia de la tarjeta profesional si es dependiente por ingresos o certificado de Medicina Legal o de EPS sobre situación de discapacidad.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con Vos

La deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, no podrá ser solicitada por más de una vez en relación con un mismo dependiente.

Límite a la sumatoria de los beneficios:

El Artículo 1.2.1.20.4 del decreto 1625 de 2016 establece que la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del ingreso neto del mes.

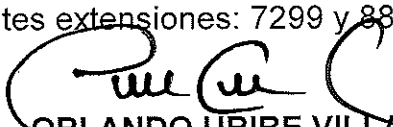
Procedimiento y fecha sugerida de entrega con el fin de optimizar las fechas de aplicación de los alivios

La entrega y radicación de la documentación para la aplicación de alivios tributarios, de todos los Servidores de la Alcaldía de Medellín, se debe hacer en las Taquillas de Correspondencia del Archivo Central, ubicadas en el sótano del CAM, con excepción de los Servidores y Docentes de la Secretaría de Educación, quienes entregarán y radicarán los documentos en el tercer piso del Bulevar, en ambos casos, el destinatario de la comunicación es la Unidad de Contaduría de la Alcaldía de Medellín.

Se recomienda a los servidores entregar la documentación por tardar el 23 de marzo de 2018, ya que los alivios según documentación remitida en el año anterior, perderán vigencia a partir del 15 de abril del año en curso.

Cuando la documentación recibida en la Unidad de Contaduría no cumpla los requisitos de ley, se informará al correo electrónico del servidor.

Para resolver inquietudes sobre los temas tratados en esta circular se pueden comunicar en las siguientes extensiones: 7299 y 8876.


ORLANDO URIBE VILLA
 Secretario de Hacienda
 Municipio de Medellín

Proyectó: Equipo Tributario	Revisó: Olga Rocio Gil Quintero	Aprobó: Orlando de Jesus Uribe Villa
	Líder de Programa Unidad de Contaduría	Subsecretario de Presupuesto y Gestión Fra.

5





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín, Colombia



www.medellin.gov.co